

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN Y DISEÑO DE UN **MAPA RELACIONAL DIGITAL E INTERACTIVO DE ADMINISTRACIONES Y REPRESENTANTES DE LA ECONOMÍA EN ANDALUCÍA: PROYECTO MAREA**, DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 1 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1. OBJETO.....	5
2. SERVICIOS.....	6
2.1 Descripción del servicio y alcance.....	6
2.2 Descripción de la prestación de los servicios.....	6
2.3 Ejecución.....	8
2.4. Metodología de desarrollo y operación de TI.....	10
2.5. Procedimiento de gestión de cambios de aplicaciones.....	11
3 PROPUESTA DE SERVICIO.....	22
3.1 Plan de trabajo:.....	22
3.2 Especificidades técnicas.....	26
3.3 Persona de contacto.....	31
3.4 Tiempo de prestación del servicio.....	31
4. COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS.....	31
5. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).....	32
5.1. Financiación del contrato, hitos y objetivos.....	32
5.2. Etiquetado verde, etiquetado digital y principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH).....	32
5.3. Normativa reguladora.....	34
6. CONDICIONES GENERALES.....	34
6.1 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos.....	36
6.2 Metodología y directrices de desarrollo.....	36
6.3. Cláusula de liberación del software.....	37
6.4. Información de base.....	38
6.5. Seguridad e interoperabilidad.....	38
6.6. Interoperabilidad de los sistemas.....	39
6.7. Protección de datos de carácter personal.....	39
6.8. Normalización de fuentes y registros administrativos.....	45
6.9. Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos.....	45

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 2 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.10. Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas.....	46
6.11. Uso de certificados y firma electrónica.....	46
6.12. Carpeta Ciudadana.....	47
6.13. Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos.....	47
6.14. Desarrollo web: accesibilidad.....	47
6.15. Apertura de Datos.....	47
6.16. Apertura de Servicios.....	48
6.17. Confidencialidad.....	48

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 3 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4Iqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO

Proyecto MAREA (Mapa Relacional de la Economía en Andalucía).

Identificación de agentes y diseño de un mapa relacional digital e interactivo de administraciones y representantes de la economía en Andalucía que facilite la interlocución y generación de alianzas, así como la difusión, dinamización y análisis de la implementación de programas de empleo, de la actualidad económica, del emprendimiento y la economía social. Este recurso contribuirá al diseño y planificación de políticas públicas que supongan una intervención optimizada de desarrollo y consolidación de los ámbitos establecidos frente a los retos de futuro para la economía y el empleo andaluces basado en la transferencia efectiva del conocimiento.

El objeto del presente contrato, tal y como se recoge de forma amplia en la Memoria Justificativa de propuesta de Contratación que forma parte indisociable del mismo, está compuesto por la siguientes funciones/áreas de trabajo:

1. Identificación de agentes. Según ámbitos de conocimiento y grupos de interés que se establezcan en la Agencia Servicio Andaluz de Empleo (en adelante, SAE), con base tanto en la estrategia del Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo de la Agencia como de otras de sus estrategias o principios rectores.
2. Cualificación de las relaciones existentes entre agentes. Establecimiento de prioridades y alianzas estratégicas según los principios que regulan el SAE.
3. Diseño de mapa relacional. Interactivo, digital. Sobre los diferentes ámbitos citados.
4. Soluciones de dinamización y análisis de la realidad laboral y del mercado de trabajo, propuestas de implementación (según ámbitos de conocimiento y grupos de interés) con identificación de actores y alianzas potenciales estratégicas.
5. Retos de futuro: programa de análisis y conocimiento, transferencia y adaptación de modelos de éxito europeos al contexto andaluz. Programa íntegro de gestión y transferencia de conocimiento para el diseño de políticas públicas, líneas estratégicas o actuaciones concretas.
6. Sistema de interlocución permanente para la generación de alianzas estratégicas sobre la base de retos compartidos.

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 4 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. SERVICIOS

2.1 Descripción del servicio y alcance

Contratación de los servicios de identificación, elaboración, cualificación y actualización de un mapa relacional interactivo y digital de agentes relevantes para la Agencia SAE, donde se reflejen Administraciones y representantes relacionados con la economía en Andalucía, con especial hincapié en la **Economía Social** y el **Emprendimiento**, entre otros ámbitos de trabajo. Estos agentes deben resultar de interés estratégico según las prioridades de la Agencia SAE para analizar la situación económica y los retos/oportunidades de futuro, así como sentar las bases de alianzas estratégicas para el desempeño de las funciones y competencias de la Agencia.

Este servicio se complementa con la elaboración de una red P2P (*Peer to Peer*) del ámbito de trabajo institucional de la Agencia SAE que, en otros territorios del Estado o de la Unión Europea, comparta interés estratégico con la Agencia y que origine el establecimiento de relaciones y alianzas institucionales para la consecución de los objetivos compartidos propios del servicio público.

El licitador desarrollará un software que permita la gestión del mapa relacional de forma completa. El software debe desplegarse en la plataforma TIC del SAE. Si para la ejecución de la propuesta, en los entornos TIC del SAE, es necesario licencias de algún producto éstas deberán ser proporcionadas por el licitador y deberán ser válidas al menos para un periodo de dos años a partir de la puesta en producción.

2.2 Descripción de la prestación de los servicios

El servicio de identificación, elaboración y actualización de un mapa interactivo y digital de agentes relevantes de la economía andaluza -con especial atención a agentes representantes de la Economía Social y el Emprendimiento- debe incluir todas aquellas **áreas temáticas** que para la Agencia SAE se desprenden del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la **estructura** orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo así como los que resultan del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los **Estatutos** del Servicio Andaluz de Empleo.

De manera particular, se tendrá en cuenta específicamente que el mapa cubra los **colectivos de interés** y **ámbitos de trabajo** de los programas comunes del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo así como, de manera particular, las áreas de trabajo establecidas específicamente para los Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo, tales como la orientación, la prospección e intermediación laboral, el autoempleo y la economía social.

Por su parte, el servicio de identificación, actualización y elaboración de un mapa interactivo y digital de agentes **peer to peer** del **Estado** (comunidades autónomas y gobierno central) y de la **Unión Europea** se realizará sobre los estándares compartidos de gestión y ejecución de políticas públicas en

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 5 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

el ámbito del empleo, la formación profesional para el empleo, el emprendimiento y la economía social, así como tantos otros se desprendan de la normativa aplicable, con el objeto de posibilitar la delimitación de alianzas estratégicas que, con una visión y trabajo compartidos, logren cubrir en los diferentes ámbitos de aplicación, los objetivos y funciones que son propios al SAE.

Con la identificación de todos los agentes relevantes para la economía en Andalucía, el proyecto MAREA debe ofrecer la posibilidad de **relacionar** los diferentes ámbitos/áreas de conocimiento que lo definen. De manera interactiva, el instrumento debe ofrecer información actualizada de los agentes pertinentes según los diferentes prismas contemplados en este mismo epígrafe (grupos de interés, áreas temáticas/ de intervención). El objeto de esta muestra relacionada es el de facilitar acciones de **análisis** de la realidad laboral y del mercado de trabajo, de identificación de amenazas y/o **retos de futuro** emergentes o urgentes, **dinamización** de agentes para propuestas colectivas o cooperativas de afrontamiento, así como la **transferencia del conocimiento** sobre la base de experiencias de éxito vinculantes de cada agente identificado.

El objeto y producto de este contrato es el de proveerse del conocimiento y las herramientas necesarias que permitan anticiparse o afrontar las amenazas, retos u oportunidades emergentes del mercado de trabajo de Andalucía o influyentes en el mismo. Para ello, y con la finalidad de encontrar soluciones cooperativas, contar con la reflexión, análisis conjunto (previa identificación) y participación de los actores del territorio pertinentes, así como con las enseñanzas y experiencias de estos u otros agentes similares al servicio público de empleo de otros territorios, a través de la transferencia de sus acciones de éxito y, en su caso, participación de los espacios cooperativos de búsqueda de soluciones. Todo este proceso redunda en posibilitar una respuesta más eficaz, eficiente, sostenible y anticipada a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo, así como mejor orientadas a las demandas y requerimientos de grupos de interés y colectivos prioritarios del servicio público.

De este modo, a través de un **sistema de interlocución permanente** sobre los distintos posibles acercamientos (**ámbitos temáticos o competenciales** y **grupos de interés** compartidos, de acuerdo a las prioridades estratégicas que se establezcan en el SAE o ya existentes, o bien aquellas **áreas o amenazas**, emergentes, que deban afrontarse con carácter preventivo para convertirlas en oportunidades o para minimizar sus posibles efectos perversos) se ha de favorecer y consolidar el establecimiento de alianzas estratégicas con base en los retos compartidos, presentes y futuros.

El Mapa de agentes, digital e interactivo, permitirá el acceso y relación de tantas personas como perfiles y roles se establezcan desde el SAE, valorando la disposición pública y privada de sus productos según niveles de interacción, con el fin de facilitar las citadas acciones de sensibilización, difusión, dinamización y análisis de la actualidad del mercado de trabajo y la economía en Andalucía, sus posibles desarrollos futuros (retos y oportunidades de futuro), así como el estudio y observación de experiencias de éxito que puedan ser transferidas. Para ello, por tanto, el Mapa constará de diferentes interfaces (públicos y privados) según la estrategia que se determine desde la dirección del proyecto por parte del SAE, y cuente con una traslación en forma de perfiles y roles.

La empresa adjudicataria deberá realizar el desarrollo tecnológico de un Sistema de Información que permita dar soporte completo al mapa relacional digital, entre los que se encuentra:

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 6 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Configurar los diferentes tipos de relaciones y de agentes.
- Gestionar los datos de los diferentes agentes para tener la capacidad de mantener actualizado el mapa relacional digital de administraciones y representantes de la economía en Andalucía.
- Gestionar y administrar los diferentes objetos que compongan el mapa como pueden ser las relaciones de los diferentes agentes, grupos de interés y áreas temáticas.
- Geolocalización de agentes.
- Capacidad de ofrecer los datos del mapa relacional mediante un API que permita la publicación de la información por diversos canales.

También se deberá dar solución tecnológica mediante el desarrollo e implantación de solución software que permita:

- La identificación de retos comunes y oportunidades de futuro.
- Dinamización y análisis de realidad laboral y del mercado de trabajo, así como propuestas objetivas de implementación (según ámbitos de conocimiento y grupos de interés estratégicos).
- Calendario de encuentros, en la modalidad que se estime más conveniente en aras de la eficiencia, para el análisis y reflexión compartida de problemas actuales o retos de futuro.
- Propuestas de alianzas o partenariados para el análisis, trabajo cooperativo y, en su caso, diseño de actuaciones y soluciones a retos existentes o emergentes en los respectivos ámbitos territoriales, funcionales o temáticos de aplicación.

2.3 Ejecución

- a) Se determinará una situación inicial de partida por grupo de interés, área temática, territorial y prioridades SAE según las diferentes referencias normativas o metodológicas de aplicación.
- b) La empresa adjudicataria definirá un sistema de agentes relevantes que cuente, como mínimo, con una vinculación a cada una de estas categorías de consulta/interacción citados en el presente documento.
- c) La empresa adjudicataria diseñará un sistema de relación e interacción con los citados agentes y representantes de la economía, teniendo en cuenta, además de los que se planifiquen por el servicio público de empleo, los diferentes prismas de aproximación:
 - Grupos de interés.
 - Colectivos destinatarios.
 - Ámbitos territoriales.
 - Ámbitos de trabajo/área competencial SAE:
 - Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 7 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo
 - Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo
 - P2P en el ámbito estatal y europeo. Organismos homólogos en el conjunto del estado español (estatal y autonómico) o de la Unión Europea.
- d) El proyecto contará con un sistema de actualización permanente y dinámico. Este proceso deberá ser, en la medida de lo posible, lo más automatizado posible (identificación de cambios, alertas y propuestas de actualización) contando con la transferencia de la titularidad a la Agencia SAE y sus recursos, humanos y tecnológicos, propios.
- e) La empresa adjudicataria diseñará un servicio de soluciones de dinamización, consulta, análisis, reflexión conjunta e interacción con los diferentes agentes según los contenidos relacionados que resulten de interés para el SAE de acuerdo a los prismas o ámbitos de consulta especificados o estratégicos. Liderados por el SAE, con presencia preferente pero no exclusiva de otros agentes homólogos al servicio público de empleo andaluz, supondrá el trabajo colectivo de delimitación de prioridades, resolución de problemas y/o amenazas, así como su conversión en retos y oportunidades de futuro.
- f) El sistema ofrecerá un repositorio de actuaciones -de agentes externos al SAE- que puedan resultar de interés para el servicio público o, incluso, para los agentes identificados bien porque respondan a los prismas de aproximación/ámbitos de consulta o bien porque se generen de esos espacios compartidos (dinamización) de análisis de la realidad laboral o de los retos emergentes. Estas actuaciones de interés podrán ser identificadas por la misma Agencia o facilitadas por organismos externos competentes, y serán susceptibles de ser sometidos a procesos de reconocimiento como buenas prácticas por parte del SAE.
- g) De acuerdo a esta identificación de productos/experiencias de éxito, el sistema debe facilitar y promover la generación de alianzas estratégicas para la transferencia de este conocimiento y de acciones que agentes homólogos al SAE estén desarrollando en sus respectivos ámbitos territoriales y que puedan ser implementadas en Andalucía tanto como líneas estratégicas como actuaciones concretas.
- h) La empresa adjudicataria diseñará y ofrecerá un programa integral de gestión y transferencia de conocimiento, basado en el reconocimiento de cada organismo titular de la experiencia, así como de un proceso integral de observación, análisis e interacción cuando sea posible, adaptación e implementación óptima que dé respuesta a los retos y oportunidades de futuro que se hayan priorizado desde el Servicio Andaluz de Empleo. Para ello, además de todo el soporte para la citada planificación y gestión del programa, el personal SAE que participe activamente en las acciones de observación y análisis in situ cuando corresponda, contará con la asistencia necesaria para lograr una transferencia óptima del conocimiento reseñado.

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 8 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- i) La empresa adjudicataria deberá realizar el desarrollo tecnológico de un Sistema del mapa digital relacional que permita su despliegue en los sistemas de gestión del SAE. El desarrollo del software, la gestión del mismo y su despliegue deberá cubrir:
- Utilizar algún sistema gestor de base de datos utilizando con anterioridad en el SAE: Oracle, MariaDB, PostgreSQL o MongoDB.
 - Ejecución en modo servidor en máquinas con sistemas operativos: Red Hat Linux.
 - Adaptarse y cumplir con la Metodología de Desarrollo del SAE.
 - Entregar la documentación exigida por la Metodología de Desarrollo del SAE.
 - Cumplir los estándares de calidad exigidos por la Oficina de Calidad del SAE.
 - Cumplir los estándares de seguridad definidos por la Junta de Andalucía, Andalucía CERT.
 - Entregar el código fuente de los desarrollos realizados en el repositorio de código fuente del SAE.
 - Soporte a la implantación y configuración del nuevo Sistema en la infraestructura tecnológica del SAE. Conjuntamente con el equipo de Desarrollo/Sistemas del SAE se estudiarán diferentes fórmulas de despliegue del producto software: compilación y despliegue desde código fuente, implantando de binarios, usando máquinas virtuales o contenedores.
 - Formación en la gestión y configuración del Sistema de encuestas digitales. Incluyendo manuales de usuario para la gestión del Sistema, encuestas o parametrización.

2.4. Metodología de desarrollo y operación de TI

La empresa utilizará en todo momento, para la prestación de los servicios incluidos en la presente contratación, la metodología o metodologías indicadas por el Servicio de informática.

SISAE tiene como uno de sus objetivos, contar con un modelo ágil de procesos y tecnologías complementario y distinto al actual, que permita, cuando sea necesario, hacer más rápido el ciclo de vida del desarrollo de software y proporcionar una entrega continua de alta calidad. Ello permitirá bascular actividad de manera controlada, segura y acotada, del modelo tradicional de gestión de cambios a un modelo ágil, según las características y circunstancias de los servicios de negocio que se deban proveer u operar desde el ámbito de actuación de la presente contratación.

Se pretende contar con metodologías tradicionales a la vez que poder aplicar aquellas otras que primen la orientación al usuario y la agilidad en la provisión y soporte de los servicios, minimizando aquellas tareas que no entreguen valor directo al usuario, basado en los principios de “Agile” y “Devops”. Por tanto, la/s metodología/s que deberá utilizar la empresa adjudicataria para la prestación de los servicios durante el presente contrato podrá ser, según las necesidades y directrices del Servicio de Informática, una de las dos siguientes:

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 9 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La metodología implantada hace ya casi una década en SAE, recogido en el 2.5. Procedimiento de gestión de cambios de aplicaciones
- Metodología ágil de desarrollo software y de despliegue de aplicaciones, al objeto de entregar valor al cliente de negocio de forma más rápida, con capacidad de ofrecer cambios pequeños y frecuentes con valor focalizado para el cliente final.

SISAE determinará en qué proyectos (órdenes de trabajo o peticiones de servicio) deberá aplicarse la metodología ágil.

Por tanto, el adjudicatario deberá poder adaptarse a dinámicas y prácticas de trabajo basadas en los principios, herramientas y metodologías ágiles (simplicidad, sprints, equipos técnicos multidisciplinares, corresponsabilidad en las distintas tareas de IT necesarias, integración y entrega continua...).

Para el SISAE, el disponer de dos modelos, denominado habitualmente en la industria como “bimodal IT”, facilita ajustarse más a las necesidades de los usuarios, interesados y clientes, evitando en muchos casos ejecutar aquellas tareas de gestión, de requerimientos técnicos o de calidad, que no aporten valor o no sean necesarias para el servicio de negocio que se soporta desde esta contratación.

2.5. Procedimiento de gestión de cambios de aplicaciones

En este apartado se describe el procedimiento implantado en la actualidad en SAE para la gestión de cambios de aplicaciones, mencionado en el apartado 2.4. Metodología de desarrollo y operación de TI.

Los servicios objeto de la presente contratación incluyen el proceso completo de desarrollo de aplicaciones software a fin de generar cambios sobre las mismas. Este conjunto de cambios es conocido como versión de software.

En el procedimiento definido se describe el papel de los distintos intervinientes en la gestión de los cambios de software lo que incluye las tareas y funciones que la empresa adjudicataria del presente contrato tendrá bajo su responsabilidad. El SISAE podrá modificar el procedimiento de gestión de cambios de aplicaciones definido si así lo considera necesario debiendo la empresa adjudicataria adaptar su forma de trabajar al nuevo procedimiento de cambios que sea vigente cuando quede implantado en el SISAE.

2.5.0.1. Fases del procedimiento

El proceso completo está estructurado en las siguientes fases:

- Fase de Planificación: durante esta fase se determina el alcance de los cambios, es decir, el conjunto de funcionalidades y/o correcciones que se van a implementar en la aplicación, así como los distintos plazos e hitos a cumplir durante el proceso de gestión de los mismos.
- Fase de Construcción: los equipos de desarrollo realizan la implementación de las funcionalidades y correcciones solicitadas. Del mismo modo, se determina con la Oficina de Calidad el gru-

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 10 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

po de servicios de calidad a los que se va a someter para certificar que la aplicación cumple con los requisitos de calidad y seguridad determinados por el SISA.

- Fase de Verificación: se realiza la primera instalación de la nueva versión de software con los cambios y se ejecutan las distintas actividades de validación técnica en los entornos de verificación y preproducción. Al final de esta fase, el SISA tomará la decisión de aceptar o rechazar la versión de acuerdo al resultado de la verificación realizada sobre la misma.
- Fase de Despliegue: una vez verificada y aprobada la versión se solicitará al equipo de Infraestructura o al adjudicatario la instalación de la misma en el entorno de producción.
- Fase de Cierre: en esta fase de cierre el equipo Oficina de Calidad normaliza la documentación elaborada en las fases anteriores, formaliza la versión en el repositorio de código y traslada al SAE el informe final de la versión donde se recogen los objetivos de calidad alcanzados y no alcanzados para que dé por cerrada la versión de software.

2.5.1. Descripción de las actividades, flujo de trabajo, productos a obtener y perfiles necesarios para su ejecución

Cada una de las anteriores fases de trabajo está compuesta por un conjunto definido de actividades que son aplicables al desarrollo de todas y cada una de las aplicaciones.

En la siguiente tabla se muestra de forma resumida la relación de actividades por fase de trabajo:

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 11 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Fases	Actividades
Planificación	Planificar los cambios
	Validar con el Responsable del Servicio
	Documentar la versión
	Evaluar la versión
	Comunicar la planificación
Construcción	Notificar inicio de los trabajos
	Establecer el plan de testing
	Desarrollar la versión de software
	Realizar seguimiento
	Ejecutar servicios de calidad de etapa 1
	Revisar el progreso con el servicio
	Preparar la entrega
	Realizar entrega
Verificación	Preparar la verificación
	Ejecutar servicios de etapa 2
	Realizar la verificación técnica y funcional de la entrega
	Evaluar la versión
	Corregir errores
	Verificar PRE producción
	Evaluar la verificación de PRE producción
Despliegue	Verificar producción
Cierre	Notificar despliegue de los cambios
	Cierre de la versión de software

Para la efectiva ejecución de las distintas fases y actividades intervendrán los siguientes roles:

- Responsable del Servicio (personal SISA): persona autorizada para solicitar cambios en las aplicaciones y notificar incidencias encontradas en las mismas. Debe realizar la validación de los requisitos de usuario y, posteriormente, la validación de la versión a través de las pruebas de aceptación.
- Gestor de Release (personal SISA): persona responsable de gestionar el conjunto de cambios y los equipos involucrados en su implementación desde la etapa de planificación hasta la de cierre. Es la encargada de determinar el alcance de la misma con el Responsable del Servicio, supervisar la fase de construcción, garantizar la integración efectiva del proceso de calidad, realizar la gestión de riesgos y decidir sobre la viabilidad final de la versión de software y su paso a producción.

- Responsable Técnico (personal SISAE): persona encargada de interactuar con el equipo de desarrollo, gestionando los trabajos correspondientes a la release y verificando los despliegues en los diferentes entornos.
- Oficina de Proyecto (servicio profesional externo NO incluido en el alcance de la contratación): equipo de asistencia especializada para el diseño técnico y funcional del software y la gestión de los proyectos de desarrollo.
- Responsable de Calidad (personal SISAE): persona encargada de gestionar el plan de testing y garantizar que los servicios acordados se ejecutan sobre la versión.
- Oficina de Calidad (servicio profesional externo NO incluido en el alcance de la contratación): equipo especializado en la ejecución de servicios de calidad sobre las aplicaciones para garantizar que su desarrollo cumple con los criterios de calidad establecidos por SISAE.
- Equipo de Desarrollo (personal empresa adjudicataria): equipo de personas encargadas de la implementación de los cambios conforme a las especificaciones técnicas aportadas por el Responsable Técnico de la release.
- Infraestructura (servicio profesional externo NO incluido en el alcance de la contratación): grupo encargado de la provisión y administración de sistemas, comunicaciones y seguridad de redes. Ejecuta los despliegues en los entornos de PRE producción y producción, siempre que el SISAE no establezca que el despliegue lo realice la empresa adjudicataria.
- Soporte a usuario (servicio profesional externo NO incluido en el alcance de la contratación): realiza las funciones TIC relacionadas con la atención de primer nivel al usuario final.

2.5.2. Fase de planificación

El conjunto de actividades durante la fase de planificación es el siguiente:

Actividad	Responsable
Planificar los cambios	Gestor de Release
Validar con el Responsable del Servicio	Gestor de Release
Documentar la versión	Gestor de Release
Evaluar la versión	Responsable Técnico
Comunicar la planificación	Gestor de Release

- Planificar los cambios

El Gestor de Release tomará un subconjunto de la lista de cambios solicitados por los Responsables del Servicio para conformar una nueva versión de software. Este subconjunto de cambios se materializará en una propuesta que es enviada al Responsable del Servicio para discutir los detalles de la misma.

- Validar con el Responsable del Servicio

El Gestor de Release acordará con el Responsable del Servicio el conjunto de cambios que se incluirán en la versión de software. Una vez acordadas, el Gestor de Release dará de alta la versión de software en el sistema de seguimiento.

- Documentar la versión

En esta actividad el Gestor de Release deberá asegurar que todos los cambios solicitados por el Responsable del Servicio están a su vez solicitados al Equipo de Desarrollo mediante las Órdenes de Trabajo correspondientes.

Una vez se hayan documentado todos los cambios junto a sus requisitos de usuario, el Gestor de Release solicitará, a través del Responsable Técnico, que el Equipo de Desarrollo proceda a Evaluar la versión.

- Evaluar la versión

El Equipo de Desarrollo facilitará al SISAE el detalle del conjunto de horas necesario para completar los trabajos de desarrollo, compilación y pruebas para implementar los cambios y establecerá la fecha prevista para la entrega final. La Jefatura de Proyecto deberá cumplimentar los riesgos asociados, así como informar de cualquier otro trabajo no identificado por el Gestor de Release y que deba ser considerado durante la construcción o la verificación.

- Comunicar la planificación

El Gestor de Release comunicará al Responsable del Servicio la planificación obtenida de la actividad anterior. Si no hubiera acuerdo sobre los plazos propuestos, volverá a elaborar una nueva propuesta y realizará de nuevo la actividad Validar con el Responsable del Servicio.

2.5.3. Fase de construcción

El conjunto de actividades durante la fase de construcción es el siguiente:

Actividad	Responsable
Notificar inicio de los trabajos	Gestor de Release
Establecer el plan de testing	Oficina de Calidad
Desarrollar la versión de software	Responsable Técnico
Realizar seguimiento	Gestor de Release
Ejecutar servicios de calidad de etapa 1	Oficina de Calidad
Revisar el progreso con el servicio	Gestor de Release
Preparar la entrega	Gestor de Release
Realizar entrega	Responsable Técnico

- Notificar inicio de los trabajos

El Gestor de Release, una vez obtenida la validación del Responsable del Servicio a la release, notificará a los diferentes equipos implicados que los trabajos han sido aprobados por el Servicio y que se pueden comenzar a ejecutar según la planificación aprobada.

- Establecer el plan de testing

Comunicado el inicio de los trabajos, la Oficina de Calidad contactará con el Gestor de Release para establecer el plan de testing de acuerdo al procedimiento de verificación de Metodología SAE. En el plan de testing se establecerán los servicios de verificación que se van a ejecutar y la exhaustividad de cada uno de los servicios.

- Desarrollar la versión de software

El equipo de desarrollo llevará a cabo la implementación de los cambios en el software. Durante esta actividad, la Jefatura de Proyecto debe actualizar los riesgos, tanto técnicos, como los relacionados con la planificación de los trabajos. Cualquier cambio sobre los mismos deberá ser trasladado al Gestor de Release. Igualmente, el Responsable Técnico atenderá a la Oficina de Calidad para la ejecución de los servicios de calidad asociados a la fase de construcción.

Una vez finalizadas las órdenes de trabajo que implementan los cambios, solicitará al Equipo de Desarrollo la realización de la entrega.

- Realizar seguimiento

El Gestor de Release realizará el seguimiento, tanto de los trabajos del Equipo de Desarrollo, como de las recomendaciones y avisos que reciba de la Oficina de Calidad sobre los servicios de calidad que se vayan ejecutando. Estas recomendaciones y avisos deberá procesarlos y tomar decisiones a fin de que el equipo de desarrollo pueda corregir las posibles desviaciones en los entregables o ajustar con el Responsable del Servicio los plazos generales de la release.

Igualmente, deberá resolver las dudas que pudieran generarse en el Equipo de Desarrollo acerca de los requisitos y la implementación de los cambios. Si fuera necesario, coordinará las reuniones entre el Responsable del Servicio y el Equipo de Desarrollo.

Cuando haya transcurrido el 50% aproximadamente del plazo para la puesta de la versión en PRE producción, el Responsable del Servicio deberá Revisar el progreso con el servicio.

Al 70% del plazo transcurrido para la puesta de la versión en PRE producción o en su defecto con 10 días de antelación, el Gestor de Release deberá Preparar la entrega.

- Ejecutar servicios de calidad de etapa 1

La Oficina de Calidad, durante la fase de construcción, acompañará al equipo de desarrollo en los procesos de elaboración de requisitos, análisis funcional, arquitectura del sistema y pruebas para que se ajusten a metodología. La Oficina de Calidad mantendrá un feedback constante con el Gestor de Release y el Responsable Técnico transmitiéndole el resultado de la ejecución de los servicios de calidad así de cualquier incidencia o riesgo encontrado.

A la finalización de esta etapa, la Oficina de Calidad entrega un informe de resultado para cada servicio ejecutado al Gestor de Release.

- Revisar el progreso con el servicio

El Gestor de Release informará al Responsable del Servicio del estado de la implementación de los cambios, con la periodicidad que el SISAE establezca, durante la fase de construcción. En esta reunión se

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 15 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tratarán los siguientes aspectos como los riesgos, plazos, estado de los cambios e información sobre cómo ejecutar las pruebas de aceptación y será imprescindible una demostración funcional del avance realizado.

- Preparar la entrega

En esta actividad el Gestor de Release, o en quién él delegue, comenzará a preparar la entrega y despliegue de la versión. Para ello, realizará las siguientes tareas:

- Comprobar que la entrega ha sido solicitada al equipo de desarrollo.
- Solicitar, si fuera necesario, el clonado de base de datos desde Preproducción a Verificación.
- Obtener y preparar el conjunto de datos para pruebas.
- Solicitar a infraestructura fecha para despliegue en Preproducción, independientemente del equipo que va a realizar el despliegue.
- Contactar con la Oficina de Calidad para revisar el plan de testing y ajustar los niveles de exhaustividad y los servicios que se acordaron inicialmente.
- Verificar que la versión desplegada en verificación corresponde a la que está en producción. En caso de que no fuera así, deberá solicitar a la Oficina de Calidad el servicio Instalabilidad - Verificación y Validación del Proceso de Despliegue para nivelar la versión de software en el entorno de Verificación.
- Solicitud de apertura de conectividades con otros sistemas, si es necesario.
- Notificación a Soporte a usuario para pruebas en oficina piloto (opcional).

- Realizar entrega

El equipo de desarrollo en esta actividad realizará la entrega de los cambios a través de una versión de software y de los productos finales asociados: código fuente y los documentos finales generados durante la fase de construcción.

2.5.4. Fase de verificación

El conjunto de actividades durante la fase de verificación es el siguiente:

Actividad	Responsable
Preparar la verificación	Gestor de Release
Ejecutar servicios de etapa 2	Oficina de Calidad
Realizar la verificación técnica y funcional de la entrega	Responsable Técnico
Evaluar la versión	Gestor de Release
Corregir errores	Responsable Técnico
Verificar PRE producción	Responsable Técnico
Evaluar la verificación de PRE producción	Gestor de Release

- Preparar la verificación

El Gestor de Release, recibida la entrega de software, realizará una validación previa para garantizar que están disponibles todos los elementos solicitados y aquellos necesarios para ejecutar los servicios de verificación de etapa 2.

Si encontrara alguna incidencia en los puntos de control anteriores, el Gestor de Release evaluará si se puede seguir adelante con la verificación de la release, o bien es necesario retrasarla hasta la corrección de las incidencias que considere necesarias.

- Ejecutar servicios de etapa 2

- La Oficina de Calidad ejecutará los servicios de verificación de la calidad (normalmente sobre el entorno de verificación o, sólo si fuera necesario, sobre el entorno de Preproducción) conforme a lo establecido en el Plan de Testing. Se realizan al menos dos iteraciones:
 - > Una iteración completa, con los servicios definidos en el Plan de Testing.
 - > Una segunda iteración de pruebas de confirmación de corrección de incidencias detectadas en la iteración anterior. En esta iteración se ejecutarán sólo aquellos servicios en los que se hayan detectado incidencias además del servicio de instalabilidad que se ejecutará en todos los casos.

Entre ambas iteraciones, existe una etapa de corrección de incidencias por parte de los equipos de desarrollo y la actualización de la entrega de software.

En cada iteración se proporcionará al Gestor de Release los informes de resultados de ejecución de cada uno de los servicios ejecutados, así como un Informe de Verificación de la versión de acuerdo al modelo de aceptación de la release.

Durante esta etapa, la Oficina de Calidad podrá contactar con el Responsable Técnico cuando sea necesario para resolver cualquier duda en la ejecución de los servicios y/o solventar asuntos técnicos.

En todo momento, si la Oficina de Calidad detecta algún defecto, lo reportará al Responsable Técnico.

- Realizar la verificación técnica y funcional de la entrega

El Responsable Técnico y/o el Responsable del Servicio realizarán la verificación técnica y funcional de la versión de software conforme a lo establecido en el plan de testing y las particularidades propias del proyecto. Para ello, podrá realizar:

- > Revisión general de la aplicación.
- > Pruebas de regresión.
- > Pruebas exploratorias.
- > Auditoría e inspección no automatizada de código.
- > Otras tareas personalizadas según proyecto.

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 17 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Durante esta actividad el Responsable Técnico estará en contacto permanente con el Gestor de Release informándole de cualquier anomalía encontrada durante la verificación. Si se localizaran defectos, el Responsable Técnico los reportará en el sistema de seguimiento y los asignará al Equipo de Desarrollo.

- Evaluar la versión

El Gestor de Release, en base a las verificaciones realizadas por la Oficina de Calidad y el Responsable Técnico junto con los criterios de urgencia, impacto, o cualquier otro criterio de negocio, determinará si la versión se promociona a Preproducción, se cancela o se establece un nuevo ciclo de corrección de errores y servicios de calidad previa resolución de las incidencias detectadas.

A partir de la evaluación de la versión se establece un Nivel de Calificación (A, B, C, D o E) y la aceptación o no aceptación de la versión según el resultado obtenido:

- > Versión CONFORME: Nivel de Calificación de la versión igual a A, B o C.
- > Versión NO CONFORME: Nivel de Calificación de la versión igual a D o E.
- > Corregir errores

Si el Gestor de Release decide que, previa promoción de la versión, es necesario corregir incidencias, el Responsable Técnico gestionará la subsanación de los errores con el Equipo de Desarrollo. Si la corrección de errores genera nuevas versiones de código, se actualizará la entrega de software conforme a la actividad Realizar entrega.

Una vez los errores hayan sido subsanados, el Responsable Técnico lo notificará al Gestor de Release. La empresa adjudicataria estará obligada a realizar la corrección de errores y defectos en los productos generados, sin coste adicional para el SAE, dentro del plazo de ejecución del contrato.

- Verificar PRE producción

Del resultado del proceso de despliegue en Preproducción, el Responsable Técnico y/o el Responsable del Servicio realizarán las pruebas de regresión, de integración y funcionales necesarias para verificar el correcto funcionamiento de la aplicación.

- Evaluar la verificación de PRE producción

El Gestor de Release, en base a la verificación en Preproducción, determinará si la versión se promociona a Producción o se establece un nuevo ciclo de corrección de errores y servicios de calidad previa resolución de las incidencias detectadas.

A continuación, el Gestor de Release solicitará el despliegue en Producción al equipo designado para ello.

2.5.5. Fase de despliegue

El conjunto de actividades durante la fase de despliegue es el siguiente:

Actividad	Responsable
Verificar producción	Responsable Técnico

- Verificar producción

El Responsable Técnico, tras el despliegue en Producción, realizará las pruebas de regresión y de integración necesarias para verificar el correcto funcionamiento de la aplicación.

En caso de que sea necesaria una marcha atrás por resultar la verificación fallida, el Responsable Técnico deberá especificar de forma detallada los motivos de la ejecución de la marcha atrás y trasladarlos al Gestor de Release quien autorizará la marcha atrás.

Si el resultado de la verificación es positivo la versión se considerará válida a efectos de facturación por parte de la empresa adjudicataria.

2.5.6. Fase de cierre

El conjunto de actividades durante la fase de cierre es el siguiente:

Actividad	Responsable
Notificar despliegue de los cambios	Gestor de Release
Cierre de la versión de software	Oficina de Calidad

- Notificar despliegue de los cambios

El Gestor de Release preparará en esta actividad realizará lo siguiente:

- Si la versión ha subido a Producción, publicará una noticia en el proyecto GP-SAE asociado al responsable de servicio informando de la puesta en producción de la versión y de los principales cambios que introduce. Deberá verificar que los documentos finales están correctamente adjuntados e identificados en GP-SAE.
- Si la versión no ha subido a Producción deberá ponerse en contacto con el Responsable del Servicio notificándole las incidencias y acordando con él un nuevo paso a producción o la cancelación o modificación de los cambios contenidos en la versión de software.

- Cierre de la versión de software

La Oficina de Calidad realizará el cierre final mediante la ejecución de las siguientes tareas:

- Elaborar el informe final de verificación de la release.
- Consolidar el código fuente en el repositorio de código versión.
- Comprobar que los documentos finales están disponibles y correctos: última revisión registrada y aprobados y validados por el Responsable Técnico y gestor de la release respectivamente.
- Subida al gestor documental de la documentación final.
- Verificar que los cambios realizados durante la etapa de verificación han sido integrados correctamente en la rama principal de desarrollo.
- Actualizar el catálogo de aplicaciones.
- Actualizar cuadro de mando con los indicadores de calidad.

2.5.7. Documentación asociada a los cambios

Las actividades que incluyen los procesos de desarrollo tienen como productos finales la creación de una nueva versión de software de la aplicación (código fuente y scripts), así como los documentos necesarios para garantizar su operatividad y evolución futura.

Se describen en la siguiente tabla los documentos asociados al software que deberán realizarse en cada una de las fases de trabajo.

Fase en la que se genera	Documento	¿Cuándo es obligatorio?
Planificación	Plantilla de estimación de release	Siempre
Planificación	Documento de requisitos	Siempre
Planificación	Análisis de impacto	Sólo a petición del Gestor de Release o Responsable Técnico
Planificación	Análisis funcional	Siempre
Planificación	Análisis y arquitectura del sistema	Sólo si durante la release sufre modificaciones
Planificación	Plan de pruebas	Sólo si no se utiliza testlink, o la herramienta que se determine por parte de SI-SAE, para documentar las pruebas
Planificación	Plantilla TestLink	Sólo si no se utiliza testlink la herramienta que se determine por parte de SI-SAE, para documentar las pruebas, a petición del Gestor de Release
Construcción	Manual de implantación	Sólo si la compilación y/o instalación sufren modificaciones respecto a la versión anterior
Construcción	Ficha de despliegue	Siempre
Construcción	Manual de usuario	Sólo a petición del Gestor de Release
Construcción	Manual del integrador	Sólo si se han generado nuevos elementos de integración o se han modificado los existentes

2.6. Formación

Se considerará incluida dentro del alcance del proyecto la formación necesaria para el manejo, administración e instalación de todos los elementos y soluciones realizados durante su ejecución. Esta formación irá dirigida a personas de diferentes perfiles según la naturaleza de la materia a tratar. Se establecerán al menos los siguientes bloques de formación:

- Para el uso del aplicativo. Se deberán impartir cursos sobre el manejo de cada uno de los servicios de información desarrollados.
- Para las personas con perfil de Administración. Se deberán impartir cursos de formación para las personas encargadas de la administración de los servicios desarrollados.
- Para el personal técnico del SISAE. Estos cursos deberán cubrir además de aspectos como instalación, configuración de clientes y servidor, etc. los de formación en las herramientas de desarrollo utilizadas en caso de no ser las utilizadas habitualmente en SAE, así como formación metodológica.

La empresa deberá proporcionar el material didáctico que sea necesario para impartir la formación, entendiéndose que, al menos para los cursos destinados a las personas usuarias, será necesario un manual de referencia a modo de tutorial, al margen del propio manual de uso de la aplicación. Todo el material didáctico deberá ser entregado en formato electrónico.

3 PROPUESTA DE SERVICIO

3.1 Plan de trabajo:

Se deberá ofrecer un plan de trabajo, con toda la metodología necesaria y fases para cada ámbito, donde se detallará el método de trabajo a seguir a lo largo del servicio y que indique cómo se abordarán los trabajos necesarios para cumplir los requisitos solicitados.

I. MAPA RELACIONAL DE AGENTES

1. Identificación de agentes

Para cada uno de los agentes, debe proveerse, como mínimo, la siguiente información:

- Ámbito funcional, competencial o temático de trabajo. Relacionado con los ámbitos que establece la propia normativa del COE, pero también la no incluida en aquella y propia del SAE, que emana de sus Estatutos y del Decreto de estructura de la Agencia de régimen especial Servicio Andaluz de Empleo.
- Detalle de servicios ofrecidos, colectivos destinatarios, grupos de interés prioritarios. Estos pueden ser coincidentes o no con los establecidos para el SAE a través de sus propios documentos estratégicos.
- Los agentes deben identificarse, al menos, con uno de los dos ámbitos territoriales de relación:
 - Interno a Andalucía (según los diferentes prismas detallados en el apartado c. del punto anterior y que se desprenden de la Memoria justificativa del presente contrato).

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 21 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Agentes homólogos al servicio público de empleo andaluz en el ámbito estatal (tanto del gobierno central como del ámbito autonómico) o en el europeo¹.

Aparte de toda esta información, la dirección del proyecto del SAE y la empresa adjudicataria pueden acordar la inclusión de cualquier otra información que pueda resultar relevante para la correcta identificación, clasificación, caracterización de cada uno de los agentes que propicie el encuentro pertinente y la interacción con ellos.

Para la caracterización de los agentes debe tenerse en cuenta lo recogido en el punto 3. Objeto del contrato de la Memoria justificativa del presente contrato.

2. Diseño operativo y funcional del mapa relacional, digital e interactivo de agentes relevantes.

- Creación de perfiles y permisos relacionados.
- Servicio de actualización y automatización de la información recogida.
- Cualificación de las relaciones.

El Mapa relacional debe permitir la consulta y relación dinámica e interactiva de los diferentes primas y acercamientos que se recogen y por los que se clasifican los agentes contemplados, teniendo en cuenta la disposición diferenciada de si se tratan agentes propios del ámbito andaluz o del contexto estatal o europeo, según también el alcance contemplado para este entorno en el punto anterior.

II. DINAMIZACIÓN, ANÁLISIS COMPARTIDO PARA LA GESTIÓN DE OPORTUNIDADES

3. Plan de dinamización y análisis

De cara a la identificación de las principales necesidades que deben atenderse -ya sea desde el servicio público o del partenariado que se configure (para lograr un mejor impacto, mejores resultados o mayor sostenibilidad de los mismos), o bien para anticiparse al surgimiento de retos de futuro o futuras amenazas y oportunidades, se ha de diseñar un plan de dinamización que propicie espacios de análisis y reflexión conjunta sobre estos asuntos. En estos espacios se deben trabajar los citados retos de intervención, tanto presentes como de futuro, para convertir posibles amenazas en oportunidades de desarrollo.

Este punto puede ser común a otros organismos que, con diferente ámbito territorial al andaluz, se planteen (o ya cuenten con soluciones prácticas) afrontar estas mismas cuestiones por lo que, seguido

¹ Se considerará, en este apartado, los países que conforman el área Schengen (23 pertenecen a la UE: Bélgica, Chequia, Croacia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Grecia, España, Francia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia y Suecia, así como Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) más los propios de la UE no incluidos en el espacio Schengen (Bulgaria, Chipre, Irlanda y Rumanía) y Reino Unido.

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 22 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a la identificación de actores estratégicos, el proyecto debe propiciar la dinamización conjunta y, en su caso, el establecimiento de alianzas de interés compartido.

Para ello, por tanto, debe proveerse de:

- Servicio de identificación de amenazas, retos comunes y oportunidades de futuro, para proposición de soluciones de dinamización y análisis de la realidad laboral y del mercado de trabajo, así como propuestas objetivas de implementación (según ámbitos de conocimiento y grupos de interés estratégicos).
- Calendario de encuentros y sesiones de dinamización, en la modalidad que se estime más conveniente en aras de la eficacia y eficiencia, para el análisis y la reflexión colectiva y cooperativa de problemas actuales o retos de futuro.
- Propuestas de alianzas o parternariados, para el análisis, trabajo cooperativo y, en su caso, diseño de acciones y soluciones a retos existentes o emergentes en los respectivos ámbitos territoriales de aplicación.

III. RETOS DE FUTURO: PROGRAMA INTEGRAL DE ANÁLISIS Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

4. Plan para la gestión de retos y oportunidades

- Identificación, disposición, ordenamiento y/o clasificación de un Repositorio de actuaciones que puedan resultar de interés (actuaciones para la mejora continua, identificados en los agentes fundamentalmente del ámbito *Peer to peer*), dispuestos por los propios organismos o por autoridades externas cuya caracterización coincida con prismas de aproximación, ámbitos de trabajo o áreas competenciales, grupos de interés y/o prioridades del SAE.

Estas actuaciones pueden ser propuestas por la relación de agentes identificados, bien sea del ámbito andaluz (ajeno al SAE) o de ámbito estatal o europeo (en este caso, servicios de empleo homólogos, mediante la red *peer to peer*, según se recoge en el punto 1. Identificación de agentes de este mismo apartado 3.1 Plan de Trabajo) o por otros agentes, propios o ajenos, con reconocimiento de autoridad en la competencia de identificación de propuestas de intervención exitosas.

- Identificación rápida de agentes optimizadores de actuaciones relevantes y, en su caso, identificación de agentes estratégicos, sobre la cualificación de cada uno de ellos, para obtener mejores resultados y promover alianzas estratégicas con ellos.
- Análisis de oportunidad de las propuestas de acuerdo a la clasificación de intervención que se realice desde el SAE. En este sentido, al provenir o referenciar actuaciones concretas de entidades homólogas al Servicio Andaluz de Empleo, se trata de un **instrumento para la planificación y diseño de políticas y líneas estratégicas**, delimitadas y clasificadas bien sea por colectivo destinatario (vulnerables, prioritarios o preferentes), ámbito de trabajo o prioridad estratégica que se disponga. El objeto de este análisis debe ser la identificación de

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 23 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

propuestas válidas para un estudio en más profundidad que resulte una posible aplicación o adaptación al contexto andaluz.

5. Programa integral de transferencia del conocimiento, análisis e implementación de retos y oportunidades de futuro:

- Identificación o provisión de experiencias/actuaciones.
Identificadas las experiencias propuestas, de ámbito temático similar al del SAE pero territorial u organizativo diferente, se debe realizar un conocimiento más exhaustivo sobre la oportunidad y generación de valor añadido que esa experiencia representa, siempre de acuerdo a colectivos o ámbitos de trabajo prioritarios del SAE, con el objeto de lograr una aplicación efectiva o mejorada en el contexto competencial andaluz.
- Actuaciones vinculadas optimizadoras por grupo de interés, ámbito o prioridad SAE.
Con el objeto de mejorar las experiencias identificadas según el apartado anterior, se deben proveer, mediante un proceso compartido de análisis exhaustivo participante, las características ineludibles de aplicación, así como formular la incorporación de mejoras o elementos *optimizadores* de sus fundamentos de éxito.
- Mecanismo de observación in situ y análisis compartido.
Con el objeto de obtener un conocimiento pormenorizado y detallado de los citados fundamentos y elementos de éxito de la experiencia compartida o propuesta por otros agentes, el programa de transferencia debe contar con una inspección pormenorizada y detallada de las cuestiones que resulten de interés estratégico, de forma que puedan identificarse elementos clave susceptibles de trasladarse a otros contextos, bien sea territoriales, funcionales, o del tipo que se considere.
- Sistema de adaptación y mejora.
En paralelo o consecutivamente, deben identificarse y definirse las adaptaciones (y mejoras pertinentes) que son necesarias para que la aplicación al nuevo contexto conserve los efectos y fundamentos de éxito deseados. Para ello, con el acompañamiento deseable de los agentes titulares de la intervención de cuyo análisis pueden obtener a su vez oportunidades de mejora, debe elaborarse la guía de implementación que se recoge en el siguiente punto.

Resulta de indiscutible interés poder contar con la participación e implicación del organismo titular de la actuación, así como de cuantos otros agentes se entiendan, para lograr un diseño de implementación óptimo, que salve las situaciones e inconvenientes detectadas y que garantice una correcta aplicación y consecución de los objetivos.

- Proceso metodológico de implementación.
De manera práctica, del análisis y el mecanismo de observación pormenorizado, debe desprenderse una guía de implementación o implantación en la que se recojan todos los apartados y cuestiones que sean relevantes para la puesta en marcha de la experiencia detectada en el contexto andaluz. En la guía deben resolverse las cuestiones problemáticas o críticas que puedan comprometer los fundamentos de éxito de la experiencia o línea a

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 24 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

transferir.

Así pues, esta guía metodológica debe contar, al menos, con una delimitación mínima o deseable de:

- Situación o escenario de partida.
- Recursos necesarios, tanto mínimos o imprescindibles como deseables para una mejora de la intervención.
- Inversión/es requerida/s. Tanto para la consecución de los objetivos y resultados propuestos como las mejoras deseables.
- Adaptaciones necesarias, tanto en el ámbito de la organización o unidad receptora (mínima-imprescindible o deseable) como de la experiencia transferir.
- Resultados esperados. Con la adaptación y mejora de la experiencia, deben garantizarse unos resultados mínimos que justifiquen la adaptación o la inversión y recursos empleados. Estos resultados esperados deben ser lo suficientemente precisos como para ser medidos y evaluados posteriormente.

En todo momento, debe garantizarse que se mantienen o incluso amplían los elementos y fundamentos de éxito que hacen deseable la transferencia de esa práctica al contexto andaluz.

- Propuesta de resultados esperados y Análisis del seguimiento vinculado.

Con el objeto de supervisar, introducir las medidas correctoras necesarias o de reforzar lo que sea conveniente, se debe prever y planificar un modelo de seguimiento que tenga en cuenta la anticipación ante posibles desvíos que comprometan la consecución o traslación de los elementos de éxito que promovieron la adaptación al ámbito andaluz. Del mismo modo, deben identificarse posibles acciones de refuerzo que puedan suponer un mejor cumplimiento de logros o resultados esperados o resolución preventiva de problemas que puedan surgir.

3.2 Especificidades técnicas

De acuerdo al Plan de trabajo del apartado anterior, se deriva la siguiente relación de especificidades o requisitos técnicos que la propuesta adjudicataria debe presentar:

1. Metodología para la identificación de agentes relevantes.

Deberá proveerse la información de cómo se realiza la **identificación y cualificación** de cada uno de los agentes. De especial relevancia será conocer la opción de ofrecer esta información de manera **actualizada**. De acuerdo al programa anual de trabajo 2023 del Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo de Andalucía, esta relación debe contar tanto con las administraciones como con representantes de la economía en Andalucía. Según la normativa vinculante del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, se recogen una serie de ámbitos de trabajo y colectivos destinatarios que deben ser considerados para la clasificación de estos agentes,

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 25 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

como se desprende del punto 3.1.1 del presente documento en tanto a colectivos, ámbito territorial y de trabajo.

En consecuencia, la identificación de agentes debe realizarse para los organismos existentes tanto en el territorio andaluz sobre la base de detalle que se recoge en el presente documento como en el ámbito estatal y europeo como organismos homólogos como recoge el citado punto y se desprende también de la Memoria justificativa (punto 3. Objeto del contrato).

La metodología debe mostrar las concreciones tanto para el ámbito andaluz como para el ámbito estatal o europeo, en caso de que esta metodología requiera adaptación o procesos diferentes. Asimismo, debe constituir la información y detalle que facilite la interlocución con los agentes para el establecimiento de alianzas y estrategias comunes de reflexión, análisis, intervención o transferencia de conocimiento.

2. Recopilación de agentes relevantes para la economía andaluza.

De acuerdo al Programa Anual de Trabajo para 2023 aprobado por la Dirección-Gerencia del SAE, conforme a los ámbitos de actuación previstos para el Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo en la normativa correspondiente, y a otras prioridades y estrategias recogidas en la diferente regulación propia del SAE, se identificarán y recopilarán los agentes estratégicos relevantes.

Esta recopilación se hará sobre la base y el objeto de entablar contacto, interlocución, análisis colectivo sobre intereses comunes, amenazas y retos de futuro, por lo que debe contar con la **información** suficiente que garantice la fluidez y viabilidad de los **contactos**, así como los diferentes ámbitos de aproximación descritos (áreas competenciales, colectivos prioritarios o ámbitos de trabajo) que se recogen en los documentos que componen la presente convocatoria de contratación.

3. Valoración de la relación/cualificación aproximativa.

Los agentes identificados deben contar con diferentes prismas de aproximación que cualifiquen a cada agente identificado y provisto para que la siguiente interlocución y, en su caso, alianza estratégica, pueda realizarse en óptimas condiciones.

Según se desprende del presente Pliego de condiciones particulares y técnicas, la aproximación deberá responder, al menos, a la siguiente clasificación:

- Grupos de interés.
- Colectivos destinatarios.
- Ámbitos territoriales.
- Ámbito de trabajo/área competencial SAE vinculada.
- Otras áreas o ámbitos de trabajo.

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 26 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa deberá establecer una serie de campos de información a recopilar que permitan describir, **valorar y cualificar la relación existente** con el agente identificado. En este mismo sentido, en el caso de que sea posible, también se cualificará el **grado de relación** que existe entre el servicio público de empleo y el agente identificado.

Tras esta tarea descriptiva y con la finalidad de lograr alianzas estratégicas óptimas, debe establecerse, sobre la base de ejecuciones concretas de propuestas o experiencias exitosas, el **grado de relación deseable o imprescindible** para la consecución de los fines propios del SAE. Aspecto crucial para el establecimiento posterior de alianzas estratégicas según las prioridades que se marquen desde la dirección del SAE.

Así pues, además de la cualificación de la relación existente, debe proveerse del estado o situación de las relaciones estratégicas óptimas, áreas de trabajo compartido (según las aproximaciones citadas a la relación de agentes) para obtener una mejor consecución de los objetivos, en términos de resultado, impacto o sostenibilidad de los logros.

4. Mapa relacional de agentes

Diseño, actualización y automatización de un **espacio digital, interactivo y de múltiple acceso**, que incluya a las administraciones y a representantes de la economía en Andalucía, haciendo especial hincapié en el ámbito de la Economía Social y el Emprendimiento, así como del resto de ámbitos relevantes para el SAE, tanto en el ámbito del COE o de los programas comunes de empleo, como los que se desprendan de su normativa aplicable.

En paralelo, deberá proveer también de otra relación de agentes, estos externos al ámbito territorial andaluz y relativos a la aproximación **peer to peer**, que recoja organismos homólogos al Servicio Andaluz de Empleo, tanto en el ámbito estatal como europeo según se delimita en el presente Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

El Mapa deberá contar con delimitación de perfiles y roles de acceso según las limitaciones de acceso y provisión de datos de contacto para favorecer la interlocución óptima y, en su caso, alianzas estratégicas. Asimismo, la consulta podrá realizarse de manera interactiva y dinámica, admitiendo el intercambio de diferentes aproximaciones (colectivos, áreas competenciales, etc.) como se establecen en el presente documento.

5. Propuesta y análisis de alianzas estratégicas

Con la finalidad de lograr un mayor consecución de objetivos y logros, según la normativa de aplicación y resto de prioridades o estrategias del Servicio Andaluz de Empleo, el Mapa Relacional debe incluir una **propuesta para potenciar relaciones estratégicas**, deseables o imprescindibles para optimizar la eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad de las políticas, de acuerdo a los ámbitos de trabajo que se estipulen, propios del COE o de la Agencia en general.

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 27 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Así pues, las alianzas estratégicas lo serán, deseables o imprescindibles, en función de las prioridades y retos/amenazas/oportunidades contempladas, para lograr una multiplicación de efectos o resultados esperados o la sostenibilidad de los mismos. Todo ello según las diferentes aproximaciones que se contemplan en el presente documento, cuantos se relacionan para el objeto del presente del contrato o la normativa de aplicación, al COE en particular o al SAE en general.

6. Programa de dinamización y análisis.

Para analizar los principales retos ya existentes, así como los que puedan surgir, como amenazas u oportunidades emergentes, en un futuro próximo, deberá proveerse un programa calendarizado de dinamización de agentes pertinentes, en los que se establecerán los temas de reflexión, análisis y debate que deban afrontarse colectivamente para lograr propuestas de resolución, así como cuantos mecanismos sean necesarios para anticipar los posibles retos que puedan surgir en el mercado de trabajo andaluz.

El programa de dinamización deberá contar con una **relación de temas de reflexión y debate colectivo**, que sea consensuado, compartido o propuesto en la plataforma y de cuyo tratamiento cooperativo, se logre un conocimiento de la actualidad y de retos de futuro de la economía y mercado de trabajo andaluces, tanto en el ámbito de la Economía Social como del Emprendimiento en Andalucía según recoge el programa anual de trabajo para 2023 o de cualquier otro ámbito propio del servicio público de empleo andaluz.

Corresponde, por tanto, a la empresa adjudicataria **planificar, organizar y dinamizar espacios de debate y reflexión** para, (1) en primera instancia, identificar estas cuestiones y, sobre esta delimitación de temas de interés, planteados por los agentes del mapa o propuestos directamente por la dirección del proyecto o del SAE en general, (2) analizar y construir colectivamente propuestas específicas de resolución, con posibilidad de, donde sea preciso, trascender y contar con la participación deseable de otros agentes, homólogos al Servicio Andaluz de Empleo, del ámbito estatal o europeo que pueda interesarles el mismo análisis, reflexión y construcción conjunta de soluciones o cuya participación y visión mejoren, en definitiva, la consecución de logros o resultados esperados.

7. Calendario de sesiones

En el formato que se estime más conveniente, los temas propuestos o identificados, deberán ser reflexionados o debatidos, tanto por el personal propio como por el personal que se crea conveniente, con el objeto de que se obtengan conclusiones vinculantes a la delimitación de acciones que conviertan las amenazas en oportunidades y retos de futuro. Para ello deberá proponerse un **calendario de sesiones** consensuado a tal objeto que posibilite el tratamiento adecuado y la consecución de resultados o conclusiones.

El ámbito de trabajo, aunque admita recomendaciones y proyección en otros ámbitos, debe ser el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con especial interés e hincapié en resolver o plantear propuestas de éxito para cuestiones endémicas o posibles amenazas para nuestra economía y mercado productivo, con especial relevancia en los ámbitos de la economía social y el emprendimiento.

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 28 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. Programa integral de transferencia del conocimiento.

Con el objeto de **analizar y explorar las opciones de transferencia de las actuaciones propuestas o dispuestas** por organismos de reconocida competencia en la materia, el programa de gestión integral de transferencia del conocimiento que organice la empresa adjudicataria debe contar con:

1. Clasificación de experiencias propuestas.

De acuerdo a los distintos niveles y aproximación de aplicación (colectivos, ámbitos de trabajo, etc.). Esta clasificación favorecerá la atención según la prioridad que la dirección del SAE se otorgue en cada momento.

2. Análisis pormenorizado de la actuación.

Requiere la observación participante in situ de las prácticas o experiencias de éxito, presentaciones de las mismas a cargo de los organismos titulares de la misma, análisis de los resultados esperados y obtenidos, medidas de corrección, principales obstáculos, alianzas o partenariados necesarios, etc.

Para ello, se entenderán tantas herramientas como sean necesarias para obtener un conocimiento exhaustivo de la actuación en cuestión. Desde entrevistas, encuentros grupales, análisis de documentación, toda clase de inspección de fuentes primarias y secundarias, que garantice un conocimiento correcto de las características de la actuación. Para ello, se requiere de la implicación del organismo titular de la actuación además de la calendarización y planificación, sujeta a los objetivos del programa, de cuantos elementos se determinen para el correcto conocimiento.

3. Propuestas y conclusiones de la implementación analizada

A modo de conclusiones del análisis detallado anterior, deben establecerse los componentes de éxito, así como las características ineludibles (deseables o imprescindibles) para la consecución de los resultados esperados.

Asimismo, deberán diagnosticarse las acciones concretas, o las asociaciones o cooperaciones preferentes para una optimización de las actuaciones propuestas en su proceso de adaptación al ámbito andaluz.

Esta herramienta debe constituir en sí mismo un elemento clave para la toma de decisiones y organización, diseño y planificación de políticas públicas en el Servicio Andaluz de Empleo. Debe constituir el documento clave para que, como un cuadro de mando, sirva a la dirección la delimitación de prioridades, desarrollos y mejoras constatadas y constatables para el servicio público, su impacto, eficiencia y eficacia de las políticas, sostenibilidad de los resultados y priorización de ámbitos de intervención.

4. Metodología de aplicación al ámbito competencial o territorial andaluz

Tal y como se ha previsto en el apartado anterior (III. Retos de futuro, fase 5. Programa de transferencia del conocimiento), el programa de transferencia debe concretarse, para cada

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 29 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

actuación analizada propuesta como referente en los distintos ámbitos, en una metodología concreta de transferencia.

Esta metodología, concretado en formato de guía metodológica, debe concretar todos los aspectos ineludibles o imprescindibles para su traslación al contexto andaluz. Asimismo, y en atención a la optimización de los logros esperados, debe contar con una pormenorización de las acciones y elementos deseables para su mejora.

La citada guía debe contar, como mínimo, con los elementos que se describen en el mismo apartado anterior y con cuantos otros sean necesarios para garantizar su éxito suponiendo para cada caso, la delimitación del proceso exacto de transferencia (adaptación y mejora incluidos) desde el ámbito de origen al concreto andaluz de aplicación.

5. Plan y propuesta de seguimiento y evaluación.

Para garantizar el éxito de la transferencia, la propuesta debe incluir un modelo de seguimiento y evaluación, que, partiendo del establecimiento de indicadores de control, detecten el buen funcionamiento y alerten de posibles desvíos frente a los resultados esperados.

3.3 Persona de contacto

La empresa adjudicataria designará a una persona responsable que ejercerá la interlocución directa con las persona/s responsable/s que se establezca/n en la Agencia SAE, tanto en el desarrollo y ejecución del contrato, como en la resolución de las eventuales incidencias que pudieran producirse.

3.4 Tiempo de prestación del servicio

El plazo de prestación del servicio será de tres meses a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

4. COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS

En el ejercicio del seguimiento continuo, la Agencia de régimen especial Servicio Andaluz de Empleo comunicará la detección de cualquier incidencia a la empresa adjudicataria mediante un correo electrónico a la dirección que ésta misma haya definido en la propuesta como dirección de correo para este fin.

La empresa adjudicataria deberá informar a la persona/equipo responsable de la ejecución y dirección de este contrato en la Dirección-Gerencia del SAE de todos y cuantos retrasos puedan llegar a producirse, con el fin de que puedan atenderse y, en su caso, resolverse antes de que ocurran (ya sea por fuerza mayor o por responsabilidad de la empresa adjudicataria).

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 30 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La adjudicataria deberá avisar en un **plazo máximo de 24h**, tanto al SAE como a todos los agentes afectados, de cualquier incidente o incidencia con la suficiente envergadura que pueda afectar de manera significativa la consecución del servicio contratado, en especial y de manera ineludible en los casos que incurran en el **programa íntegro de gestión y transferencia del conocimiento**.

Si se produjera algún error que afecte sensiblemente la consecución en plazo, forma o fondo en los servicios o productos contratados achacable a la responsabilidad de la adjudicataria, ésta pondrá y asumirá cuantos medios sean necesarios para subsanar el error en el mínimo tiempo posible sin perjuicio de los compromisos que pueda contener este contrato.

5. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

5.1. Financiación del contrato, hitos y objetivos.

El presente contrato se enmarca dentro del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** y se financia con recursos procedentes del **Fondo Next Generation EU**, según acuerdo adoptado, con fecha 21 de julio de 2020, por el Consejo Europeo, distribuido a través del **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**, siendo el código de referencia único del proyecto dentro del cual se desarrolla la actividad objeto de este contrato, el siguiente:

C23.I5.P1.S11.OBC01:

- **Componente: C.23.** Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.
- **Inversión: I5.** Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo.
- **Proyecto: 1.** Constitución de la Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo
- **Subproyecto: S11.** Orientación y Emprendimiento. Creación de la Red de Centros de Orientación y Emprendimiento y Actividades.
- **Objetivo crítico: OBC01.** Centros públicos de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo plenamente operativos (347)

5.2. Etiquetado verde, etiquetado digital y principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH).

Tanto la transición ecológica como la transformación digital se reconocen como los 2 pilares básicos para la transformación de la economía y la sociedad. España con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para situar a nuestra industria a la cabeza de la competitividad y la innovación tiene un objetivo claro: una economía climáticamente neutra, más resiliente, digital, más sostenible, y con más oportunidades. El Plan acelerará nuestra transformación tecnológica y digital, reforzando la productividad, las competencias y la conectividad de toda la población. La Comisión Europea reconoce la

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 31 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

importancia de reforzar y preparar las capacidades y el mercado laboral para la doble transición, ecológica y digital, y las oportunidades que pueden crear para las personas.

En este contexto, tanto las reformas como las inversiones incluidas en el componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, en el que se enmarca el objeto del presente contrato integran, en la medida de lo posible, esta dualidad de manera explícita.

Las inversiones de este componente fomentan y promueven la digitalización tanto de la Administración como de las personas trabajadoras empleadas y desempleadas, de colectivos específicos, así como de empresas a través de las diferentes iniciativas de formación y emprendimiento que recoge a través de la formación y también del establecimiento de Centros de Orientación y Emprendimiento como centros innovadores para el desarrollo de la capacitación y digitalización.

El componente 23 contribuye a la transición ecológica y a la transición digital en un 9,41% respectivamente, concretamente a través de acciones dentro de las siguientes Inversiones:

- C23.I1: Empleo Joven
- C23.I2: Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo
- C23.I3: Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva.
- C23.I4: Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad.

Para la inversión I.5. Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo, en la que se encuadra la actividad objeto del presente contrato, no se prevé asignación presupuestaria orientada para la contribución a la transición ecológica y a la transición digital, por lo que no aplica etiquetado.

En relación con el principio de no causar daño al medioambiente (DNSH), la actuaciones comprendidas en la I.5, no requieren una evaluación sustantiva de su cumplimiento.

Significar que, el presente contrato, por la propia naturaleza del mismo, no causa perjuicio significativo a los seis objetivos mediambientales:

- a) Mitigación del cambio climático
- b) Adaptación al cambio climático
- c) Uso sostenible y protección de los recursos híbridos y marinos
- d) Transición hacia una economía circular
- e) Prevención y control de la contaminación
- f) Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 32 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.3. Normativa reguladora

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Acuerdo de 27 de abril de 2021, del Consejo de Ministros por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TES/1490/2021, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión "Plan Nacional de Competencias Digitales" y "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TES/440/2022, de 17 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2022, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión en el marco de los componentes 19 "Plan Nacional de Competencias Digitales" y 23 "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las personas denominadas «decisores de la operación» en su artículo 3 deben firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en los procedimientos de contratación o de concesión de subvenciones.

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 33 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. CONDICIONES GENERALES

- Desde el punto de vista de facturación y gestión comercial, la adjudicataria deberá disponer de una persona interlocutora única de contacto con el SAE, que será la encargada de canalizar las solicitudes realizadas.
- La empresa licitadora adjudicataria deberá entregar una memoria completa de los servicios ofrecidos cuando finalice la relación contractual entre las partes y/o cuando ésta se estime oportuna para la dirección o consecución de los fines y objetivos de gestión del servicio público.
- A término de la relación contractual o cese de la actividad de cualquiera de los servicios contratados, la empresa adjudicataria deberá poner en disposición de la entidad licitante toda la información de interés que garantice el correcto y óptimo traslado del conocimiento y la gestión autónoma de cuanto corresponda. No se entenderá por finalizado hasta que la Agencia de régimen especial SAE dé por finalizado el traspaso de información y conocimiento.
- Se requiere y valorará especialmente que para todos los bienes y servicios a contratar, así como para los posibles desarrollos que complementen u optimicen el objeto de este contrato de manera directa o indirecta, exista una permanente actitud proactiva por parte de la empresa adjudicataria.
- La empresa adjudicataria estará obligada a garantizar la disponibilidad, seguridad, integridad y confidencialidad de los datos a los que tenga acceso, considerándolo desde el SAE como una figura de “encargado del tratamiento” (Según el RGPD).
- La Agencia de régimen especial SAE será responsable de la supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones y compromisos del contrato, que podrá ejercer de forma periódica y efectiva el cumplimiento, asumidos por la persona adjudicataria respecto a las cláusulas sociales y medioambientales recomendables y en vigor. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.
- La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, priorizándose la tributación total o mayoritaria en Andalucía y prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

El incumplimiento de lo establecido en esta condición es causa de resolución del contrato.

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 34 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. La empresa adjudicataria además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando todas sus condiciones.

El incumplimiento de tales condiciones es causa de resolución del contrato.

9. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa adjudicataria ha de hacer a todas las entidades subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. A tal efecto se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución con el carácter de esenciales, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

a) La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas entidades subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

b) Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en la norma de referencia en vigor, en lo que le sea de aplicación.

6.1 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos

Los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados como consecuencia de la ejecución de la presente contratación serán propiedad del SAE, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el autor material de los trabajos.

Se renunciará expresamente por parte de la empresa adjudicataria para llevar a cabo la presente contratación a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución de la presente contratación pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del SAE.

Quedan expresamente excluidos de esta condición todos los productos software ofertados basados en tecnología propietaria, debido a razones de propiedad intelectual.

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente al SAE.

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 35 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.2 Metodología y directrices de desarrollo

Los trabajos de desarrollo referentes a las herramientas cumplirán con lo establecido en la Metodología de Desarrollo del Servicio Andaluz de Empleo, así como con cualquier otro procedimiento, instrucción técnica o directriz que pueda aprobar el Servicio de Informática del SAE.

Así mismo, durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los siguientes marcos y directrices corporativas de la Junta de Andalucía:

- Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía (MADEJA): Se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por MADEJA, así como las pautas y procedimientos definidos en éste. Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio. Para el resto, el grado de aplicación será establecido por el Servicio de Informática del SAE.
- Marco de Interoperabilidad Digital (RD 4/2010 de 8 de enero): Todos los trabajos realizados bajo esta contratación serán conformes a la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad Digital haya dictado la Junta de Andalucía, por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y sistemas de información interadministraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de los sistemas informáticos.
- Marco de Seguridad de las Tecnologías de la Información que haya dictado la Junta de Andalucía así como la normativa de aplicación en el ámbito nacional (RD 3/2010 de 8 de enero).
- Todos los trabajos se realizarán siguiendo el conjunto de buenas prácticas y recomendaciones conocido con el nombre de ITIL (Information Technology Infrastructure Library), convertido en estándar como norma ISO 20.000.
- Metodología ágil de desarrollo software y de despliegue de aplicaciones, al objeto de entregar valor al cliente de negocio de forma más rápida, con capacidad de ofrecer cambios pequeños y frecuentes con valor focalizado para el cliente final.
- Cualquier adaptación que afecte al módulo de gestión de usuarios (roles, gestión de identificador de usuario y contraseña, etc.) deberá respetar todas las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de Single Sign On que la Junta de Andalucía haya provisto.

6.3. Cláusula de liberación del software

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, los sistemas de información desarrollados pasarán a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada Orden. Se deberá entregar el código fuente del Sistema de Información desarrollado, así como la documentación asociada y la infor-

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 36 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

mación adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

La aplicación desarrollada será publicada en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, por lo que la misma se suministrará en formato de fichero auto instalable y auto configurable, viniendo acompañada además de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que resulte fácilmente instalable y permita que funcionalmente pueda ser explotada por quien pueda estar interesado en la implantación del mismo.

6.4. Información de base

Se facilitará cuanta información sea necesaria sobre las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

6.5. Seguridad e interoperabilidad

La seguridad de las aplicaciones debe ser una premisa presente en toda tarea de desarrollo. A tal efecto, se aplicará el concepto de seguridad en todo el ciclo de vida de desarrollo de software, teniendo en especial consideración los conceptos, recomendaciones, consejos y ejemplos del Área de Seguridad del Subsistema de Desarrollo del Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía.

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema y se tenderá donde sea posible a la utilización del catálogo de estándares del ENI.

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando los sistemas de información con los que se podrían trabajar en el presente expediente pueden corresponderse a las categorías de seguridad BÁSICA, MEDIA O ALTA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 37 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz. Del mismo modo, en todo momento se deberán seguir las instrucciones y pautas establecidas por el Responsable de Seguridad y el Delegado de Protección de datos del SAE.

6.6. Interoperabilidad de los sistemas

La interoperabilidad entre aplicaciones es la manera formal en la que se articula la comunicación operativa entre distintos sistemas de información, conformando operaciones distribuidas entre ellos que orientan sus resultados a facilitar y reducir las transacciones que un usuario, público o privado, debe realizar a la hora de interactuar con el SAE, otorgando así una mayor calidad y eficacia al servicio prestado.

En este sentido, los trabajos de desarrollo y soporte técnico especializado incluidos en la presente contratación deberán contar con los recursos necesarios para facilitar el diseño, implementación y articulación de aquellas soluciones relacionadas con la interoperabilidad digital que permitan la comunicación de la aplicación en cuestión con el resto de sistemas del SAE o sistemas de terceros. Los trabajos garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa. Siempre que sea posible, sobre las aplicaciones incluidas en el ámbito tecnológico del presente pliego, se actuará conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. En relación a los estándares a emplear en el marco de la presente contratación, los trabajos garantizarán el cumplimiento y utilización de los estándares necesarios en cada caso de los referenciados en el ENI.

Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas. También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

6.7. Protección de datos de carácter personal

6.7.1. Normativa

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa com-

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 38 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

plementaria. Igualmente habrá de tenerse en cuenta la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

6.7.2. Tratamiento de Datos Personales

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales el Servicio Andaluz de Empleo es Responsable del Tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo a este pliego, denominado “Tratamiento de Datos Personales” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento (Encargado del Tratamiento) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre el Servicio Andaluz de Empleo recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Al contrato con la persona adjudicataria se incorporará un Anexo “Tratamiento de Datos Personales” describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el adjudicatario.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en dicho Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el Servicio Andaluz de Empleo estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo “Tratamiento de Datos Personales” actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

6.7.3. Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales:

- a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAE por escrito en cada momento.

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 39 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario informará inmediatamente al SAE cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

- b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
- c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”.

- d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAE dicha documentación acreditativa.
- f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAE, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que pue-

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 40 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

dan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

- j) Según corresponda y se indique en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAE o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el SAE, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.
- k) o se instruya así expresamente por el SAE, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al SAE de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAE, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAE, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- m) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAE con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 41 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asistirá al SAE, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

- n) Colaborar con el SAE en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAE, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAE.

- o) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAE, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
- p) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAE a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAE toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- q) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAE y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAE, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales". Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAE no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 42 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Personales el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del SAE, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

6.7.4. Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del SAE, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el SAE decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde al SAE la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del SAE.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del SAE a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará al SAE de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así al SAE la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta del SAE a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

6.7.5. Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en este contrato y los necesarios para su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el SAE con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo. Es necesario este tratamiento de sus datos pues de lo contrario no se podría tramitar el contrato.

El responsable del tratamiento es la Dirección-Gerencia del SAE de la Junta de Andalucía, C/Leonardo da Vinci, 19b. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es.

La base jurídica del tratamiento es la ejecución de este contrato o la aplicación de medidas precontractuales y el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa reguladora del gasto público.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceros, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 43 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante la Dirección-Gerencia del SAE.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas cuyos datos se traten pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, del modo indicado en la dirección www.aepd.es, especialmente si consideran que no han obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos por los cauces indicados anteriormente.

6.8. Normalización de fuentes y registros administrativos

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL: <http://www.juntadeandalucia.es/instituto-deestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

6.9. Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:

- La correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- La adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- La correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 44 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a) En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

b) En el caso de que en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

6.10. Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en el caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- Notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- Port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- Etc.

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 45 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.11. Uso de certificados y firma electrónica

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

6.12. Carpeta Ciudadana

El sistema que se desarrolle deberá integrarse con la Carpeta Ciudadana para informar a la ciudadanía sobre el estado de tramitación de sus expedientes administrativos y, en su caso, el acceso a su contenido, de acuerdo con el art. 38.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y atendiendo al contrato del servicio Carpeta Ciudadana disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

6.13. Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo dispuesto en su artículo 75.2 y en el artículo 37.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Para ello se considerarán especialmente los criterios de simplificación y agilización establecidos en el artículo 6 del citado Decreto, así como el Manual y las herramientas para simplificación de procedimientos y agilización de trámites regulados en artículo 13.

El Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) está disponible en la siguiente dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion>.

6.14. Desarrollo web: accesibilidad

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 46 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Deberán respetarse las normas de accesibilidad wai-aa, así como las directrices de accesibilidad de la web establecidas en la normativa de la Junta de Andalucía y en las directivas europeas, al menos en la parte pública de la web.

6.15. Apertura de Datos

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública. Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

6.16. Apertura de Servicios

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

6.17. Confidencialidad

Sus principales obligaciones en cuanto a **seguridad de la información** serán:

- Garantizar la estricta aplicación de las normas de seguridad por parte de su personal.

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 47 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- b) Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que se tenga acceso para el desarrollo del servicio, respetando los compromisos adquiridos. El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Servicio Andaluz de Empleo y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.
- c) En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.
- d) Garantizar que toda la información que es transmitida por el SAE no es almacenada ni interceptada, de extremo a extremo en la red.
- e) Cumplir con los estándares y políticas de seguridad del SAE.
- f) Informar al SAE de manera inmediata, de las incidencias de seguridad, y cuando se detecten riesgos reales o potenciales de seguridad en su red o equipamiento.
- g) A nivel general, cumplir con todas las obligaciones que establece el RGPD y la Ley Orgánica 03/2018 del 5 de diciembre, Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantías de Derechos Digitales ; así como la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, y el Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas.

La Coordinadora de la Dirección- Gerencia.

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		27/09/2023 09:50:28	PÁGINA: 48 / 48
VERIFICACIÓN	NJyGwiAC9sr3qJ2So7gb5m6DI4lqac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	